CLAUSULADO
SAMC I.E.I.1 -001-205

CONTRATO DE OBRA
N°2025-007

OBJETO	**ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LIMONCITO, PERTENECIEMNTE A LA INSTITUCCION EDUCATIVA INDIGENA N°1 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO**
CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA N°1 DE MAICAO LA GUAJIRA**
REPRESENTANTE DE INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA N°1 DE MAICAO LA GUAJIRA	**JUAN PABLO EPIEYU GONZALEZ, identificado con la CC 84.077.338, incorporado a la planta de cargos de Directivo docente del Municipio**
CONTRATISTA	**PROVECONS WAYUU LTDA, PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL, NIT: 900152809-8, DOMICILIO: MAICAO, representada legalmente por DULIS MORALES PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 85.163.321 de Guamal Magdalena.
VALOR	**DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS ($287.552.391)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del contrato en un plazo de **4 MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PRECIOS ESTABLECIDOS	

Item	*Descripcion*	*Und*	*Cant.*
1	***PRELIMINARES***		
1,1	*Localización y replanteo*	*M2*	*35,00*
2	***EXCAVACIONES Y RELLENOS***		
2,1	*Excavacion para cimientos 0,30 x 0,30 m*	*ML*	*24,00*
2,2	*Excavación manual*	*M3*	*1,30*
3	***ESTRUCTURAS DE CONCRETO***		
3,1	Zapatas en concreto de 0,60x0,60x0,25	*M3*	*0,54*
3,2	*Viga cimientos concr 3000 psi, 0,20 x 0,20 m*	*ML*	*24,00*
3,3	*Viga Aerea concr 3000 psi, 0,20 x 0,20 m*	*M3*	*1,50*
3,4	*columnas en concreto de 0,25x0,25 H=2,20*	*M3*	*0,83*

Comunidad Indígena Wayuu
Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira
ieir1@semmaicao.gov.co
colwayuu@gmail.com

		3,5	*Acero de Refuerzo en Viga de cimiento*	*Kg*	*249,5*		
		3,6	*Plantilla Piso en concreto allanado e = 0.07 m*	*M2*	*32,00*		
		4	***MAMPOSTERÍA***				
		4,1	*Levante en Bloques hueco de cemento*	*M2*	*16,10*		
		4,2	*Pañete Allanado*	*M2*	*36,00*		
		5	***CUBIERTA***				
		5,1	*Estructura de Cubierta Madera*	*M2*	*35,00*		
		5,2	*Cubierta en laminas A.C*	*M2*	*35,00*		
		6	***BASES Y PISOS***				
		6,1	*Relleno en material seleccionado*	*M3*	*8,00*		
		6,3	*Andén en concreto allanado, no incluye cimientos*	*M2*	*28,00*		
		7	***ACABADOS***				
		7,1	*Pintura sobre muros en vinilo 3 mano*	*M2*	*62,00*		
		1	**PRELIMINARES**				
		1,1	Demolicion de pañetes	M2	450,00		
		1,2	Raspado y reparación de muros para pintar	M2	1.700,00		
		2	**MAMPOSTERIA**				
		2,1	Pañete allanado	M2	450,00		
		3	**ACABADOS**				
		3,1	Estuco sobre Muros	M2	1.200,00		
		3,2	Pintura sobre Muros en vinilo 3 manos	M2	1.224,66		
		3,3	Pintura sobre puertas en esmalte	M2	46,00		
FORMA DE PAGO	**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA** pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: Del Anticipo Artículo 91 del decreto 1474 de 2011. La institución entregará al CONTRATISTA una cuantía equivalente al cuarenta por Cincuenta (50%) del valor total del Contrato a título de Anticipo. Mediante actas parciales por avance de ejecución de obra, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, con la presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por el supervisor de la institución Un saldo final equivalente al diez por cinco (10%) del valor del contrato, pago que se realizará contra acta de recibo final a satisfacción de la obra, previa presentación del acta de liquidación, la factura, cuenta de cobro y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) cuando corresponda.						

Comunidad Indígena Wayuu
Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira
ieir1@semmaicao.gov.co
colwayuu@gmail.com

	NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelaraportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3:** Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con la institución, con la suscripción del contrato autoriza para que el instituto en el momento del pago automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto, y con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
OBLIGACIONES GENERALES ESPECIFÍCAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **Serán obligaciones generales del contratista las siguientes:** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA** y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **a)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del interventor del contrato y de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA** en su calidad de supervisor. **c)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra. **d)** Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA** o el interventor del contrato. **e)** Usar los recursos del contrato únicamente en lo señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo. **f)** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la

Comunidad Indígena Wayuu
Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira
ieir1@semmaicao.gov.co
colwayuu@gmail.com

	ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **g)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **h)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **i)** Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del interventor. **1.1 Obligaciones específicas:** El contratista se obligará para con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: a) Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por EL CONTRATANTE, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica. b) Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra, en caso de ser necesario. c) Cumplir la ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2010, las normas que las reemplacen modifiquen o adicionen, relacionadas con el manejo ambiental. d) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de esta, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de que sea necesario un reemplazo, deberá presentar la justificación valedera ante LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA la hoja de vida del reemplazante, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA aceptará o no la solicitud pertinente, so pena de que se haga efectiva la cláusula penal del contrato. e) Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA

Comunidad Indígena Wayuu
Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira
ieir1@semmaicao.gov.co
colwayuu@gmail.com

	f) Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. g) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA, por causa o con ocasión del contrato h) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra. i) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. j) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. k) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. l) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. m) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. n) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. o) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. p) Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las

Comunidad Indígena Wayuu
Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira
ieir1@semmaicao.gov.co
colwayuu@gmail.com

	actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y por el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA q) Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. r) Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma s) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos, guías técnicas, especificaciones de construcción, presupuesto de obra y análisis de precios unitarios entregados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA t) Revisar, junto con la interventoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. u) El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el interventor v) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información requerida por el Interventor o por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA w) Tramitar los permisos y autorizaciones, incluyendo las de propietarios y poseedores de los inmuebles aledaños a la realización de las obras, y las licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, necesarios para la ejecución de las obras, ante las entidades competentes

Comunidad Indígena Wayuu
Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira
ieir1@semmaicao.gov.co
colwayuu@gmail.com

	x) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. y) Informar oportunamente al interventor y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. z) Instalar una valla informativa en cada uno de los sitios donde se adelantan las obras de acuerdo con las especificaciones señaladas por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA aa) Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. bb) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. cc) Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la Interventoría, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra.
OBLIGACIONES DE LA INSTITUCUION EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1	**ligaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA**, dicha entidad se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Supervisar la ejecución del contrato de obra, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya y en donde identifique **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA** como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

Comunidad Indígena Wayuu
Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira
ieir1@semmaicao.gov.co
colwayuu@gmail.com

	f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo **i)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, las de modificación de cantidades de obra, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.
SUPERVISIÓN	La supervisión será ejercida por el **Rector DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA o el funcionario que éste designe para tal fin**, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de laejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II. 2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato. 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única. 6. Informar al RECTOR cualquier circunstancia que haga temer por la cumpliday oportuna ejecución del contrato y sus actividades. 7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II. 8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos parala realización del

Comunidad Indígena Wayuu
Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira
ieir1@semmaicao.gov.co
colwayuu@gmail.com

	pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. .
GARANTÍA ÚNICA	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo** para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del buen manejo y correcta inversión del anticipo total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso imputables al contratista garantizado e incluso comprende el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, y los perjuicios derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, si son consecuencia del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con una suma asegurada del cien por ciento (100%) del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y en todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato,** para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso imputables al contratista garantizado e incluso comprende el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, y los perjuicios derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, si son consecuencia del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más y en todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato. **Estabilidad y calidad de la obra,** con el objeto de cubrir **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, en suma equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega final de la obra, momento en el que se hará el recibo a satisfacción de la obra por la entidad. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, con el objeto de cubrir **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA** frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

Comunidad Indígena Wayuu
Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira
ieir1@semmaicao.gov.co
colwayuu@gmail.com

	Nota: Esta garantía será aprobada por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA**. **LAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS EXTRACONTRACTUALES** Además de los amparos enumerados, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA** exigirá al contratista que tome en su favor una póliza de responsabilidad civil extracontractual ante una compañía aseguradora con autorización para funcionar en Colombia expedida por la superintendencia financiera, por medio de la cual se ampare: a) Predios, labores y operaciones. b) Daño emergente c) Lucro cesante d) Amparo patronal e) Perjuicios extrapatrimoniales f) Actos del contratista y de los subcontratistas, salvo que tengan su propio seguro de responsabilidad extracontractual g) Vehículos propios y no propios h) Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada i) Protección de los bienes Lo anterior con la finalidad de proteger a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de sus empleados o dependientes o subcontratistas (a menos que estos últimos cuente con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto), por un valor no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. **Nota:** A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA**, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u

Comunidad Indígena Wayuu
Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira
ieir1@semmaicao.gov.co
colwayuu@gmail.com

	omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleados. Lo anterior con la finalidad de proteger a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de sus empleados o dependientes o subcontratistas (a menos que estos últimos cuente con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto), por un valor no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El pago del valor del contrato se soportará en El pago del valor total del contrato está amparado en el siguiente Certificado de disponibilidad Presupuestal, No 001 de 6 de MARZO de 2025, por valor de doscientos ochenta y siete millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (**$ 287.733.333)**
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA deberá mantener indemne a la **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.
SANCIÓN PECUNIARIA	Se estipula como clausula penal debido incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, la cual dará lugar a que la **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnizaciónanticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del CONTRATISTA, en los términos de la Ley 1474 del 2011. Esta pena se impondrá sin perjuicio que la **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. la **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA**, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida, De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El contratista renuncia a cualquier

Comunidad Indígena Wayuu
Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira
ieir1@semmaicao.gov.co
colwayuu@gmail.com

	requerimiento para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante la **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA** podrá solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los articulos1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente , que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamientos del procedimientos reglado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
MULTA	**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA** podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.1% del valor del Contrato, por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 del 2011, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa por parte del CONTRATISTA
ALCALCE DEL CONTRATO	El alcance del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en el pliego de condiciones definitivo de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía SAMC-I.E.I.2 001-2024, los documentos y estudios previos, los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato.
LIQUIDACIÓN	Este Contrato deberá liquidarse de mutuoacuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la Liquidación unilateral por parte de la **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA** en los términos establecidos en ley.
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en formaágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto, al surgir la diferencia acudirán al juez natural del domicilio dela entidad del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA en las partes aceptadas por la **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA b**) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. c) Estudios previos y acto administrativo de justificación de la contratación por Selección Abreviada- Menor Cuantía. d) Cuadro de asignación de riesgos. e) Estudios Previos. f) El certificado de disponibilidad presupuestal g) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El

Comunidad Indígena Wayuu
Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira
ieir1@semmaicao.gov.co
colwayuu@gmail.com

	Manual de Contrataciónde la **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA**
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDES	**EL CONTRATISTA,** ha convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Adjudicación No. 003 de **2025** del 15 de Marzo 17 de 2025, se anexa al expediente precontractual y de acuerdo a lo establecido en este contrato y quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 de 2011 y Decreto-Ley 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como las normas civiles, comerciales pertinentes, y por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las consideraciones incorporadas en los estudios previos y el pliego de condiciones.
CESIÓN Y SUBCONTRATACION	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de la **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
REGIMEN APLICABLE	De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los contratos estatales se sujetarán a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 y en materias no reguladas en dicha ley a las disposiciones civiles y comerciales.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, laaprobación de las garantías exigidas, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas en la respectiva planeación precontractual y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Comunidad Indígena Wayuu
Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira
ieir1@semmaicao.gov.co
colwayuu@gmail.com

PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obligaa presentar a **la LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA,** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Entre **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA** y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta donde coste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, esta debería haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que la **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 DE MAICAO LA GUAJIRA** pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio el MAICAO, departamento de LA GUAJIRA.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II.

POR la

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA NUMERO 1 **POR EL CONTRATISTA**

JUAN PABLO EPIEYU GONZALEZ.

C.C. No. 84.077.338 de Maicao.

Rector

ORIGINALMENTE FIRMADO

R/L DULIS MORALES PEREZ

85.163.321 de Guamal Magdalena.

PROVECONS WAYUU LTDA,
NIT: 900152809-8,
ORIGINALMENTE FIRMADO

Comunidad Indígena Wayuu
Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira
ieir1@semmaicao.gov.co
colwayuu@gmail.com